



---

**Fwd: Procedimiento RES. EX. N° 1/ ROL F-060-2020**

---

**Oficina De Partes** <oficinadepartes@sma.gob.cl>  
Para: Lilian Solis Solis <lilian.solis@sma.gob.cl>

[REDACTED]

Atte.,

Marcia Castillo D.

----- Forwarded message -----

De: **Norma Castro** [REDACTED]  
Date: mar., 27 oct. 2020 a las 13:25  
Subject: Procedimiento RES. EX. N° 1/ ROL F-060-2020  
To: <oficinadepartes@sma.gob.cl>

Buenas tardes señor Fiscal:

Debido a que nuestra Comunidad ya realizó una presentación previa de descargos dentro del plazo estipulado, envío complemento del Programa de Cumplimiento a ejecutar.

Adjunto encontrará documentación legal de mi representación en la Comunidad Edificio Los Libertadores.

Muchas gracias y quedo atenta a sus comentarios.

Norma Castro Gatica

Cel [REDACTED]

---

**3 adjuntos**

 **Los Libertadores\_Formato Alternativo\_PDC FALTA MEDICIONES\_guía 2018 (1).pdf**  
522K

 **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.pdf**  
3322K

 **IDENTIFICACION.pdf**  
213K

## FORMATO ALTERNATIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PDC

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

### COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, de acuerdo a la periodicidad establecida en el artículo 45 del D.S. N°47/2015, mediante un muestreo isocinético que permita acreditar el cumplimiento de los límites de emisión establecidos en el artículo 41 del D.S. N°47/2015, respecto de la caldera a leña con registro OSO 290.
NORMATIVA PERTINENTE	PDA/ PPDA Osorno
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Aunque la falta de información por la ausencia de mediciones isocinéticas del periodo no permite afirmar con certeza la existencia o inexistencia de los efectos negativos producidos por la infracción en un análisis inicial, dicho vacío de información sí permite presumir la existencia de una eventual superación al límite de emisión establecido por el PDA/PPDA de Osorno, por lo que se identifica un aumento de la contribución a la totalidad de emisiones previstas y permitidas en dicho Plan. Los efectos negativos generados no son posibles de determinar a nivel unitario, dado que los contaminantes por los cuales la zona se declara como zona saturada son determinados a nivel agregado. No obstante lo anterior, dadas las características de la fuente (potencia de 115.500 Kcal/h y pese al empleo de leña como combustible) dicha contribución es marginal en relación a la totalidad de emisiones arrojadas a la atmósfera, de conformidad al inventario de fuentes del PDA/PPDA de Osorno.

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

La acción del PdC permite asegurar que, a futuro, no se produzca un aumento en la contribución a la totalidad de emisiones permitidas por el PDA Osorno, al garantizar que la fuente ya dejó de operar el año pasado y se dará de baja en forma definitiva, por lo que no habrá más liberación de emisiones a la atmósfera por parte de la comunidad.

## **2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

### **2.1 METAS**

Eliminar las emisiones de MP que se generan, mediante la clausura definitiva de la fuente afecta al PDA Osorno, lo que ya fue informado a la SEREMI de Salud Osorno el 12 de diciembre de 2019, por aprobación de Asamblea de Copropietarios realizada el 17 de octubre de 2019. Esta carta también fue enviada al S.M.A. dentro de los descargos presentados el 16/10/20.

### **2.2 PLAN DE ACCIONES**

#### **2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

**Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.**

	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en un ÚNICO REPORTE FINAL)	COSTOS INCURRIDOS
N° IDENTIFICADOR	Detener el funcionamiento de la caldera a leña con registro OSO-290, a partir octubre de 2019.				
	Forma de Implementación				
	Desde que la caldera cesó en su función en octubre de 2019, se procedió al corte del suministro eléctrico de la bomba y del agua, manteniéndola así hasta ahora.				

	Además, se procedió a la suspensión de compra de leña a partir de esta fecha.				
--	---	--	--	--	--

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

**Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
1	<b>Acción</b>	6 meses	No aplica	<b>Reportes de avance</b>	Se solicitará presupuesto.	<b>Impedimentos</b>
	Se realizará la clausura de la caldera a leña con registro OSO 290 y se tramitará su baja ante la autoridad sanitaria.			No aplica		No aplica
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	La caldera fabricada por Inductometal, por su tamaño y características hace imposible removerla o sacarla de su lugar. Su armado e instalación se hizo "in situ".  Se procederá al sellado del ducto de la caldera con hormigón o lo que pueda estipular la autoridad sanitaria.			1.Fotografías fechadas y georreferenciadas previas y posteriores a la ejecución de la acción. 2.Comprobante de pago del servicio. 3.Documentos que acrediten la tramitación de la baja de la fuente ante la autoridad sanitaria.		No aplica.

2	<b>Acción</b>	Permanente	No aplica	<b>Reportes de avance</b>	0	<b>Impedimentos</b>
	Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.			No aplica		Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.			No aplica		Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

## 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

### 3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	No aplica	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
	N° Identificador	Acción a reportar

<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)		

### 3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		

<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>

### 3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>

<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)		
	1	Se realizará la clausura de la caldera a leña con registro OSO 290 y se tramitará su baja ante la autoridad sanitaria.

COMUNIDAD EDIFICIO LOS LIBERTADORES

RUT: 56.080.020-7

NORMA CASTRO GATICA

REPRESENTANTE LEGAL

Cinco mil ochocientos veintisiete 5827

CRISTIAN SANHUEZA P.

NOTARIO PÚBLICO

OSORNO

Mnt. 56 030 020 - 7

REPERTORIO N° 2349 - 2014

atb.-

ACTA

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS  
COMUNIDAD EDIFICIO LOS LIBERTADORES**

En Osorno, República de Chile, a diez días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, **CRISTIAN SANHUEZA PIMENTEL**, Abogado, Notario Público Titular de Osorno, de este domicilio, calle Manuel Antonio Matta número seiscientos noventa y cuatro, comparecen: Doña **MARIA ISABEL DEL CARMEN DIMTER SCHMIED**, chilena, soltera, pensionada, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos noventa mil doscientos cuarenta y uno raya siete, domiciliada en calle Manuel Antonio Matta número ochocientos cuarenta y dos, Departamento cuarenta y uno, Osorno; Don **CARLOS ERNESTO CEA BAHAMONDE**, chileno, soltero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve raya cero, domiciliado en calle Martínez de Rosas número cuatrocientos quince, Osorno; y don **DANIEL ANGEL CONTRERAS CONTRERAS**, chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y uno raya K, domiciliado en Los Conquistadores número mil doscientos ochenta y cinco, Osorno; mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas indicadas y exponen: Que debidamente facultados, según se acreditará, vienen en reducir a escritura pública el Acta de la Asamblea Extraordinaria de Copropietarios Comunidad Edificio Los Libertadores, celebrada en Osorno el día doce de Noviembre del año en curso, cuyo tenor es el

1.-

2.-

3.-

siguiente: **“ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS COMUNIDAD EDIFICIO LOS LIBERTADORES.** En Osorno, a doce de Noviembre de dos mil catorce, en el edificio de la comunidad ubicada en Osorno, avenida Manuel Rodríguez Número ochocientos ocho – ochocientos veinte, depto. treinta y uno block B, a las diecinueve:quince horas en segunda citación, tuvo lugar una Asamblea Extraordinaria de Copropietarios de la Comunidad Edificio Los Libertadores. ASISTENCIA: Asisten los copropietarios y arrendatarios (con poder) que se individualizan en la lista de asistencia adjunta a la presente acta.- CALIFICACION DE PODERES: La asamblea acepta los poderes presentados por los apoderados que así lo otorgaron, los que se archivarán en la administración. TABLA: **Entrega de la administración Sra. Sonia Loaiza, elegida con fecha veinticuatro de octubre de dos mil ocho. Entrega de archivos administración Sonia Loaiza. Elección de Comité de Administración y/o Comisión Revisora de Cuentas. Elección de nuevo administrador. Varios.** Se acepta la renuncia de la administración Sra. Sonia Loaiza. La Sra. Sonia quedó en entregar todos los archivos de la administración una vez que logre recopilar y ordenar los vales y documentos que tiene extraviados desde la auditoría de los contadores. Se acordó no tomar los servicios de una administración externa, sino dejarlo en manos de una persona de la comunidad (propietario). Por decisión unánime se designó como administradora a la **Sra. Norma Castro Gatica** (depto. treinta y uno B) y un Comité integrado por **Don Daniel Contreras** (depto. cuarenta y uno A), **Sra. Ma. Isabel Dimter** (depto. veintiuno B) y **Don Carlos Cea** (depto. once A). Acto seguido, la Asamblea procede a otorgarle poderes a la nueva administradora, los que serán además, los que entrega la ley para ejercerlos por sí sola, los siguientes de naturaleza bancaria: actuando en forma conjunta con





Cinco mil ochocientos veintiocho 5828

...o cualquiera de los miembros del Comité de Administración, para abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósitos, de crédito y ahorro, girar de estas cuentas, depositar, endosar, revalidar y protestar cheques, dar órdenes de no pago, impugnar saldos, retirar talonarios de cheques y cualquier operación bancaria relacionada con las anteriores. Podrá operar en la forma señalada en la cuenta corriente de la Comunidad Edificio Los Libertadores Número **cero uno-nueve ocho ocho ocho cinco-nueve** del **Banco Santander**, plaza Osorno. Además se señala, que en ausencia de la Sra. Norma Castro Gatica, podrá actuar en forma conjunta el Sr. Daniel Contreras y/o la Sra. Ma. Isabel Dimter. También se deja constancia que la administración no podrá tomar decisiones propias ante gastos importantes de la comunidad, sin consultarlo primero con el Comité y posterior aprobación del resto de la comunidad, sean éstos por cuenta de gastos comunes (arrendatarios) o de cuota extra (propietarios). Además, mensualmente, en el cobro de gastos comunes la administración deberá informar el saldo actualizado de la cuenta corriente de la **Comunidad Edificio Los Libertadores**. Será también deber de esta administración citar a reuniones trimestrales o cuando la comunidad así lo requiera. El Comité podrá hacer revisión de cuentas cada seis meses. La Asamblea autoriza a la administradora, previa autorización del Comité a requerir por escrito a **SAESA** la suspensión del servicio eléctrico a aquellos departamentos y oficinas que se encuentren morosos en el pago de tres o más cuotas continuas o discontinuas de gastos comunes. La asamblea acuerda que la nueva administración redacte, lo antes posible, un **Reglamento Interno de Convivencia**, previa aprobación del Comité y posterior protocolización en notaría. Por último, la Asamblea designa y autoriza para reducir a escritura pública total o parcial la presente **Acta de esta Asamblea de Copropietarios** al Sr.

Daniel Contreras, Sra. Ma. Isabel Dimter y Don Carlos Cea. Se levanta la sesión a las veintidós horas.- Hay firma ilegible. Cuatro millones novecientos noventa mil doscientos cuarenta y uno raya siete. Hay firma ilegible. Siete millones doscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve raya cero. Hay firma ilegible. Seis millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y uno raya K.- **LISTA DE ASISTENCIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL DOCE DE NOV. DE DOS MIL CATORCE.** DEPTO. NOMBRE PROPIETARIO. FIRMA. PORCENTAJE DEPTO.: A once. CARLOS CEA. Hay firma ilegible. Cinco coma cuarenta por ciento. A doce. ERWIN HEVIA. Ocho coma cero cinco por ciento. A veintiuno. YENNY CARDENAS. Cinco coma noventa y cinco por ciento. A veintidós. ANITA KEMP. Cinco coma setenta y dos por ciento. A veintitrés. FERNANDO CASTRO. Hay firma ilegible. Cuatro coma cincuenta y ocho por ciento. A treinta y uno. CARMEN IDE. Cinco coma noventa y siete por ciento. A treinta y dos. GHUNTER STARKE. Cinco coma setenta y cuatro por ciento. A treinta y tres. LUCIO PEREZ. Cuatro coma cincuenta y dos por ciento. A cuarenta y uno. DANIEL CONTRERAS. Hay firma ilegible. Cinco coma noventa y dos por ciento. A cuarenta y dos. GUILLERMO GADICKE. Cinco coma setenta y cinco por ciento. A cuarenta y tres. KAREN FUCHSLOCHER Y OTRA. Hay firma ilegible. Cuatro coma cincuenta y cinco por ciento. B once. GUARDA-MOLINA-SYLVESTER. Hay firma ilegible. Siete coma quince por ciento. B veintiuno. M. ISABEL DIMTER. Hay firma ilegible. Cuatro coma setenta y nueve por ciento. B veintidós. DANIEL HETTICH. Hay firma ilegible. Cinco coma setenta y tres por ciento. B treinta y uno. DIEGO KLOCKER. Hay firma ilegible. Cuatro coma setenta y nueve por ciento. B treinta y dos. INES DE BLAÑA. Cinco coma veintisiete por ciento. B cuarenta y uno. SUSANA ACUÑA. Cuatro coma treinta y tres por ciento. B



Cinco mil ochocientos veintinueve 5829



cuarenta y dos. GEORG SCHEUER. Cinco coma setenta y nueve por mil. CONFORME con el Acta original que rola escrita a fojas nueve vuelta y siguientes del Libro de Actas respectivo.- En comprobante y previa lectura que se hizo en alta voz, firman los comparecientes. La presente escritura de Acta se anotó en el Repertorio bajo el número dos mil trescientos cuarenta y nueve.-

DOY FE. - *[Signature]*

1.- *[Signature]*  
MARIA ISABEL DEL CARMEN DIMTER SCHMIED  
C.I. NAC. N° 4.990.241-7



2.- *[Signature]*  
CARLOS ERNESTO CEA BAHAMONDE  
C.I. NAC. N° 7.273.959-0

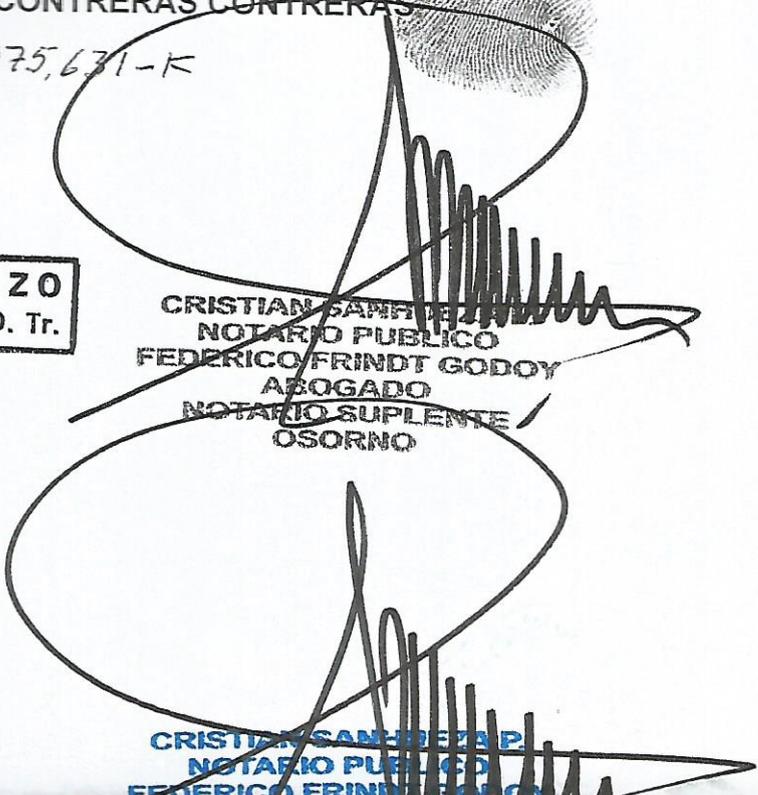


3.- *[Signature]*  
DANIEL ANGEL CONTRERAS CONTRERAS  
C.I. NAC. N° 6.975.631-K



AUTORIZO  
ART. 402 C. O. Tr.

*[Signature]*  
CRISTIAN SANHUEZA P.  
NOTARIO PÚBLICO  
FEDERICO FRINDT GODOY  
ABOGADO  
NOTARIO SUPLENTE  
OSORNO



CERTIFICO: que la presente copia es testimonio fiel de su original. Osorno, 15 DIC. 2014

CRISTIAN SANHUEZA P.  
NOTARIO PÚBLICO  
FEDERICO FRINDT GODOY



**ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA**

Nada que aparezca escrito en ella tiene valor.

Art. 1494 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales.

~~ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA~~

Nada que aparezca escrito en ella tiene valor.

~~Art. 1494 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales.~~



CERTIFICADO: que la presente copia es testimonio fiel de su contenido. 14 DIC 2014

CRISTIAN SANHUEZA  
NOTARIO PÚBLICO  
OSORNO, CHILE



## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS

### COMUNIDAD EDIFICIO LOS LIBERTADORES

En Osorno, a 12 de Noviembre de 2014, en el edificio de la comunidad ubicada en Osorno, avenida Manuel Rodríguez N° 808 – 820, depto. 31 block B, a las 19:15 horas en segunda citación, tuvo lugar una Asamblea Extraordinaria de Copropietarios de la Comunidad Edificio Los Libertadores.

#### ASISTENCIA:

Asisten los copropietarios y arrendatarios (con poder) que se individualizan en la lista de asistencia adjunta a la presente acta.

#### CALIFICACION DE PODERES:

La asamblea acepta los poderes presentados por los apoderados que así lo otorgaron, los que se archivarán en la administración.

#### TABLA:

- Entrega de la administración Sra. Sonia Loaiza, elegida con fecha 24 de octubre de 2008
- Entrega de archivos administración Sonia Loaiza.
- Elección de Comité de Administración y/o Comisión Revisora de Cuentas.
- Elección de nuevo administrador.
- Varios.

Se acepta la renuncia de la administración Sra. Sonia Loaiza.

La Sra. Sonia quedó en entregar todos los archivos de la administración una vez que logre recopilar y ordenar los sales y documentos que tiene extraviados desde la auditoría de los contadores.

Se acordó no tomar los servicios de una administración externa, sino dejarlos en manos de una persona de la comunidad (propietaria). Por decisión unánime se designó como administrador a Sr. Manuel Castro.



Gatica, C. I. 10.047.088-8 (depto. 31 B) y un Comité integrado por Don Daniel Contreras (depto. 41 A), Sra. Ma. Isabel Dimter (depto. 21 B) Don Carlos Cea (depto. 11 A).

Acto seguido, la Asamblea procede a otorgarle poderes a la nueva administradora, los que serán además, los que entrega la ley para ejercerlos por sí sola, los siguientes de naturaleza bancaria: actuando en forma conjunta con uno o cualquiera de los miembros del Comité de Administración, para abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósitos, de crédito y ahorro, girar de estas cuentas, depositar, endosar, revalidar y protestar cheques, dar órdenes de no pago, impugnar saldos, retirar talonarios de cheques y cualquier operación bancaria relacionada con las anteriores.

Podrá operar en la forma señalada en la cuenta corriente de la Comunidad Edificio Los Libertadores N° 01-98885-9 del Banco Santander, plaza Osorno.

Además se señala, que en ausencia de la Sra. Norma Castro Gatica, podrá actuar en forma conjunta el Sr. Daniel Contreras y/o la Sra. Ma. Isabel Dimter.

También se deja constancia que la administración no podrá tomar decisiones propias ante gastos importantes de la comunidad, sin consultarlo primero con el Comité y posterior aprobación del resto de la comunidad, sean éstos por cuenta de gastos comunes (arrendatarios) o de cuenta extra (propietarios).

Además, mensualmente, en el cobro de gastos comunes la administración deberá informar el saldo actualizado de la cuenta corriente de la Comunidad Edificio Los Libertadores. Será también deber de esta administración citar a reuniones trimestrales o cuando la comunidad así lo requiera. El Comité podrá hacer revisión de cuentas cada seis meses.

Asimismo autoriza a la administradora, previa autorización del Comité a presentar un escrito a SASEN la suspensión del servicio eléctrico a aquellos departamentos edilicias que no cumplieren con las obligaciones de pago de mes a mes.



La asamblea acuerda que la nueva administración redacte, lo antes posible, un **Reglamento Interno de Convivencia**, previa aprobación del Comité y posterior protocolización en notaría.

Por último, la Asamblea designa y autoriza para reducir a escritura pública total o parcial la presente **Acta de esta Asamblea de Copropietarios** al Sr. Daniel Contreras, Sra. Ma. Isabel Dimter y Don Carlos Cea.

Se levanta la sesión a las 22 horas.

*U. Dimter*

4.990.241-7

*1-5-1*  
2243.959-0

*[Signature]*

6.975.631-15

